

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0485-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 13 de julio de 2023

**VISTO**, el Oficio N° 414-2023-VPA-UNCA, Informe N° 323-2023-OGC-UNCA, Informe N° 049-2023-DBU-ESD-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 074-2023 de fecha 13 de julio de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 055-2022/CO-UNCA de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el Programa Deportivo Formación-Recreación de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, modificado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 331-2022/CO-UNCA de fecha 22 julio de 2022, Resolución Comisión Organizadora N° 153-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, y Resolución Comisión Organizadora N° 377-2023/CO-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023;

Que, mediante Informe N° 323-2023-OGC-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite el informe técnico de la modificación del Programa Deportivo Formación-Recreación 2023-2026 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, señalando que, de la revisión realizada a la



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0485-2023/CO-UNCA

modificación del Programa Deportivo Formación-Recreación 2023-2026 de la UNCA, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 049-2023-DBU-ESD-UNCA de fecha 13 de julio de 2023 el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, solicito al Vicepresidente Académico de la UNCA, la aprobación de la modificación del Programa Deportivo Formación-Recreación 2023-2026 de la UNCA, señalando que, mencionada modificación cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante Informe N° 323-2023-OGC-UNCA de fecha 13 de julio de 2023;

Que, mediante Oficio N° 0414-2023-VPA-UNCA de fecha 13 de julio de 2023 el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se agende en Sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la Modificación del Programa Deportivo Formación-Recreación 2023-2026 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 049-2023-DBU-ESD-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, emitido por el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA;

Que, mediante provisto de fecha 13 de julio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita al Secretario General agendar en Sesión de Comisión Organizadora el Oficio N° 0414-2023-VPA-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 074-2023 de fecha 13 de julio de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Programa Deportivo Formación-Recreación 2023-2026 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, de acuerdo a lo solicitado por el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, mediante Informe N° 049-2023-DBU-ESD-UNCA de fecha 13 de julio de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la modificación del Programa Deportivo Formación-Recreación 2023-2026 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, de acuerdo

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0485-2023/CO-UNCA

a lo solicitado por el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, mediante Informe N° 049-2023-DBU-ESD-UNCA de fecha 13 de julio de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL